

1374

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 09 JUL. 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14492 de fecha 18 de Junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Junio de 2013; Ordinario N° 30-64/2013 de Fecha 05 de Febrero de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria: 035021 de Fecha 05 de Junio de 2013, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el hasta el 04 de Diciembre de 2013 contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BUENOS AIRES N° 235  
NOMBRE : TERMINACIONES TEXTILES Y BORDADOS DERIAN SPA  
RUT. : 76.231.104-6  
GIRO : TALLER Y ARMADO DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL SI : 678-06  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Recepcion Final que coincida con las actuales modificaciones.**, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30-64/2013 de Fecha 05 de Febrero de 2013. Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales. Además de **la Aclaratoria de Uso de la Propiedad.**

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TERMINACIONES TEXTILES Y BORDADOS DERIAN SPA, RUT 76.231.104-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE